

### III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA RIOJA

**SUBVENCIONES: para la adquisición de suelo industrial y proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa, convocatoria 2026 (extracto)**

202604220121599

III.1585

Resolución de 22 de abril de 2026, de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria 2026 de las subvenciones destinadas a la adquisición de suelo industrial y proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en régimen de concesión directa (extracto).

**BDNS: 900825, 900827, 900828, 900829**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/>)

**Primero. Beneficiarios.**

a) Programa de ayudas a la adquisición de suelo en polígonos industriales. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden EIE/24/2024, de 22 de abril.

b) Programa para la rehabilitación, mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden EIE/24/2024, de 22 de abril.

c) Programa de ayudas a la inversión para la mejora de la competitividad de las empresas. De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado Primero, punto 4.8 de la convocatoria.

**Segundo. Objeto.**

Fomentar proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, mediante alguno de los programas siguientes:

a) Programa de ayudas a la adquisición de suelo en polígonos industriales, en las condiciones específicas establecidas en el apartado Primero, punto 2 de la convocatoria.

b) Programa para la rehabilitación, mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes, en las condiciones específicas establecidas en el apartado Primero, punto 3 de la convocatoria.

c) Programa de ayudas a la inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, en las condiciones específicas establecidas en el apartado Primero, punto 4 de la convocatoria.

**Tercero. Bases reguladoras.**

Orden EIE/24/2024, de 22 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, destinadas a la adquisición de suelo industrial y proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas, sujeto al régimen de minimis, en régimen de concesión directa (Boletín Oficial de La Rioja número 80, de 24 de abril de 2024).

**Cuarto. Cuantía.**

Importe del crédito disponible: 5.100.000 euros.

a) Programa de ayudas a la adquisición de suelo en polígonos industriales: 2.200.000 euros.

b) Programa para la rehabilitación, mantenimiento y modernización de los polígonos industriales ya existentes: 1.500.000 euros.

c) Programa de ayudas a la inversión para la mejora de la competitividad de las empresas: 1.400.000 euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día de la publicación del extracto en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 9:00 horas.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del día 11 de diciembre de 2026.

Podrán subvencionarse inversiones y gastos efectuados desde el 13 de diciembre de 2025.

Para los programas de ayudas destinados a la adquisición de suelo en polígonos industriales y rehabilitación, mantenimiento y modernización de los polígonos industriales, sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y convocatoria.

Para el programa de ayudas a la inversión para la mejora de la competitividad de las empresas se admitirán dos solicitudes por empresa y convocatoria.

Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes no se podrá incrementar el importe del presupuesto de la inversión subvencionable.

**Sexto. Tramitación.**

Tramitación telemática de los expedientes de subvención (obligatoria), de acuerdo con la Orden 1/2017, de 7 de marzo, Consejería de Desarrollo Económico e Innovación, por la que se regula la tramitación electrónica en los procedimientos de concesión de subvenciones y concesión de préstamos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (Boletín Oficial de La Rioja número 29/2017, de 10 de marzo).

- Medio de notificación: De acuerdo con lo dispuesto en el apartado primero, punto 10, de la convocatoria.

**Séptimo. Otros datos de interés.**

- Convocatoria.- Los interesados podrán acceder también al texto íntegro de la Resolución de convocatoria y a la Orden reguladora de las ayudas a través de la página web de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja ([www.ader.es](http://www.ader.es))

- Procedimiento de concesión. - La concesión de subvenciones se efectuará en régimen de concesión directa.

- Los códigos asignados por la BDNS corresponden a un mismo texto de convocatoria.

Logroño a 22 de abril de 2026.- El Gerente, Luis Pérez Echeguren